Cancillería

I-DITH-24-012139

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ENCARGADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el numeral 19 del artículo 4° de la Resolución 0341 del 17 de enero de 2022

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con una X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la oficina solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural y/o objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil:

Objeto:

"Prestación de servicios profesionales para apoyo a la gestión administrativa, financiera, de planeación y la participación en los procesos de impacto misional en la Dirección de la Academia Diplomática."

Perfil requerido:

La Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores requiere un profesional con formación académica en administración y especialización en áreas de la gestión pública. Con experiencia en trabajo con Entidades Gubernamentales y en

desarrollo de actividades jurídicas y con especialización en áreas de gestión pública, formulación y evaluación de proyectos.

Requisitos mínimos:

- Título profesional en Administración o áreas afines.
- Contar con mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
- Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada posterior al título de especialista de gestión pública o evaluación de proyectos.

Además, contar con desarrollo de competencias, habilidad de comunicación oral y escrita, habilidad para establecer y mantener buenas relaciones en distintos niveles, habilidad para trabajar en equipo, habilidad para la investigación y análisis de textos jurídicos.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

La anterior solicitud fue realizada por la **Dirección de la Academia Diplomática** mediante memorando I-DIAD-24-010886 del 09 de julio de 2024, en el cual aclaran que "*a la fecha no existe relación contractual alguna vigente con igual o similar objeto a los que se pretende celebrar y el personal ubicado en la Dirección de la Academia Diplomática no es suficiente para satisfacer las actividades a suplir con la presente contratación*".

En virtud del cumplimiento de la Directiva Presidencial 08 de 2022, la insuficiencia de personal radica en el volumen de trabajo.

La verificación de los otros contratos suscritos por las personas naturales con otras entidades públicas será realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La presente certificación se expide a solicitud de la directora de la Academia Diplomática, el diecinueve (19) de julio de 2024.

Cordialmente,

DIANA SOFIA MORALES RUEDA

Directora de Talento Humano (E)